



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00707 00

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria.
Demandante: Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Demandado(a): Henry Sebastián Torres Peña.

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 18 del expediente digital; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir la placa del vehículo automotor indicada en los numerales “**PRIMERO**”, “**SEGUNDO**” y “**TERCERO**”, del auto calendado 30 de marzo de 2023 (num. 14, e.d.), por el cual se declaró terminada la solicitud de aprehensión, siendo correcta **HKU-831**, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **HKU-831**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas **HKU-831**. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO. OFICIAR al parqueadero **EMBARGOS COLOMBIA S.A.S.**, ubicado la Carrera 68 A No. 48 – 36 y/o Carrera 24 No. 3-05 sur, de esta ciudad, Informes: 305 3639574 / 320 4298723 (num. 13, e.d.), para que proceda a hacer la entrega del vehículo automotor de placas **HKU-831**, al apoderado judicial de la parte solicitante y/o quien se encuentre debidamente autorizado para ello.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas atendiendo lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.